

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE 20 DE MAYO DE 2.008.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Agustín Padrón Benítez

SRES. CONCEJALES

D^a. Francisca Casañas Castañeda
D. Juan Manuel García Casañas
D^a. Manuela Padrón Hernández
D. Ramiro Sánchez Rodríguez
D^a. Ana Brito Brito
D^a. Pilar Mora González
D. Inocencio Hernández González
D^a. Dolores Padrón Zamora

En Valverde, Isla del Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las catorce horas del día veinte de mayo de dos mil ocho, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asiste el Concejel D. Marcelo Padrón Morales, quien ha excusado su asistencia y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Agustín Padrón Benítez, y actuando como Secretario D. Juan Pablo Martín González.

SR. SECRETARIO

D. Juan Pablo Martín González

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituido el Pleno por asistir un tercio del número legal de sus miembros, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA EN LA CONVOCATORIA

Tras deliberación por unanimidad este Pleno acuerda ratificarse en la urgencia de la convocatoria y, por ende, la celebración de esta sesión, conforme se previene en el artº. 42.2.b, de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

2.- CONVENIO CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA DELEGACION DE COMPETENCIAS EN EL AYUNTAMIENTO

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2.008, en la que se expresa:

“Resultando que mediante solicitud de esta Alcaldía en escrito R.S. nº. 431, de fecha 6 de febrero de 2.008, se propuso a la Dirección General de Catastro la suscripción de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento para la delegación de competencias, en base a la Memoria redactada por el Técnico Municipal, de fecha 22 de enero de 2.008, cuyo objeto y alcance, serían:

“... OBJETO DEL CONVENIO:

La necesidad de llevar a cabo un Convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Valverde y la Dirección del Catastro, para el ejercicio de las funciones de gestión Catastral, queda justificada por la posibilidad de la incorporación de las modificaciones de los datos jurídicos, realizándose directamente en la base de datos del Catastro. Dichas modificaciones se formalizarían, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

El proyectado convenio se realizaría mediante el modelo externo, el cual constaría de las siguientes funciones por parte de este ayuntamiento:

- Tramitación de expedientes de transmisiones de dominio.
- Tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
- Tramitación de expedientes de subsanación de discrepancias.
- Actuaciones de inspección catastral.

ALCANCE DE LAS FUNCIONES A EJERCER:

Dicha delegación de competencias comprendería para cada una de las funciones anteriormente descritas las siguientes actuaciones:

Recepción y registro de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones catastrales objeto del presente convenio, comprobación de la documentación presentada, rectificación de errores en el Catastro, en su caso, formalización de los requerimientos que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones, notificación a los interesados de los acuerdos de cambio de titularidad adoptados, además de, en el caso de actuaciones de inspección catastral, la investigación, emisión de actas de inspección catastral y posterior notificación al interesado, siendo común para todas las tramitaciones y actuaciones la grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral, donde el Ayuntamiento realizará la grabación de la información relativa a cada función a los efectos de su incorporación en la base de datos Catastral; a tal efecto tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la base de datos del Catastro, que incluirá las siguientes funcionalidades: **registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y consulta y seguimiento de las actuaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.**

Para ello deberá cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (B.O.E. de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución....”

Dicho Convenio se efectuaría al amparo de lo previsto en los arts.62 y ss del R.D. 417/2006, por el que se desarrolla el T.R. de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobada por R.D.L. 1/2004 y por considerar que su delegación significaría una mejor y eficaz gestión de los servicios demandados por los titulares de fincas catastrales, tanto rústicas como urbanas y que la cercanía del Ayuntamiento facilitaría su acceso, información y gestión.

Atendido que esta Alcaldía-Presidencia tiene conocimiento que la Dirección General de Catastro ha aceptado la concertación del referido Convenio, con todas las competencias solicitadas a excepción de la inspección catastral y, que, a su vez, se formalizaría con los otros dos Ayuntamientos de la Isla el próximo 4 de junio.

Visto el Informe favorable del Secretario- Interventor de la Corporación.

En consecuencia, esta Alcaldía- Presidencia, eleva al Pleno las siguientes,

PROPUESTAS DE ACUERDO.

PRIMERO: *Aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro para la delegación de la gestión de diversas competencias y funciones catastrales, en los términos solicitados por este Ayuntamiento en escrito Registro de Salida nº 431 de fecha 6 de febrero de 2.008, a excepción de la inspección catastral, de conformidad con lo previsto en los arts.62 y ss del R.D. 417/2006, por el que se desarrolla el T.R. de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobada por R.D.L. 1/2004.*

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como el derecho procede para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el expresado Convenio y adopte cuantas Resoluciones sean precisas para se ejecución y desarrollo.*

TERCERO: *Notifíquese a la Dirección General de Catastro a los efectos consiguientes”.*

Tras una amplia deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad ratificarse en la Propuesta de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las catorce y quince horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Esta Acta se transcribe en el Libro de Actas del Pleno, mediante Papel Oficial Timbrado del nº. OI9164078 al nº. OI9164080.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia, Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artículo 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.996, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Valverde a veintiuno de mayo de 2.008.

Vº. Bº.
El Alcalde,